

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SMI-LP-202-2021, CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES COMPRENDIDOS ENTRE UTP, MUNDO NUEVO, LA BELLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL DEL CONVENIO 2315 DE 2020¿**

El Delegado del Alcalde del Municipio de Pereira JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.127.569, expedida en Pereira, Secretario de Infraestructura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de nombramiento No. 002 del 02 de enero de 2020 y Acta de posesión No. 014 del 02 de enero de 2020, actuando en su calidad de Delegado Alcalde Municipal, tal como consta en el Decreto de delegación No. 050 del 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 032 del 10 de diciembre de 2021, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 7 del artículo 24 y el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, así como las normas reglamentarias de la ley 1150 de 2007, especialmente del Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, las Leyes 142 y 143 de 1994, el Decreto 2424 de 2006 y la Resolución N.123 de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Pereira, mediante Resolución **2402** del 19 de abril de 2022, ordenó la apertura y adoptó el pliego de condiciones del Proceso de **Licitación Pública No. SMI-LP-010-2022** cuyo objeto es “**REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES COMPRENDIDOS ENTRE UTP, MUNDO NUEVO, LA BELLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL DEL CONVENIO 2315 DE 2020**”, todo lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del decreto 1082 de 2015, fue publicado en el Portal Único para la Contratación – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones definitivo se presentaron las ofertas del proceso de Licitación Pública **No. SMI-LP- 010-2022**, cuya fecha de cierre fue **EL 09 DE MAYO DE 2022**, en la plataforma SECOP II, al que se presentaron **CINCUENTA Y DOS (52)** propuestas, de lo cual se elaboró el acta, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que, verificados los requisitos habilitantes, el Comité Asesor y Evaluador procedió a evaluar las propuestas, de las cuales se elaboró el informe de evaluación preliminar, el mismo que fue publicado en el SECOP II, el día 17 de mayo de 2022

Que se realizó adenda al proceso, toda vez que se presentaron diversas observaciones al informe de evaluación preliminar evidenciando varios errores por parte de la entidad que conllevaron a publicar nuevamente el mismo en aras de la transparencia del proceso, mismo que fue publicado el día 3 de junio de 2022.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SMI-LP-202-2021, CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES COMPRENDIDOS ENTRE UTP, MUNDO NUEVO, LA BELLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL DEL CONVENIO 2315 DE 2020¿**

Que el día **10 DE JUNIO de 2022** se publicó el informe final en la plataforma SECOP II, con el consolidado de las propuestas habilitadas y rechazadas para continuar en dicho proceso.

Que el día **13 de junio de 2022**, de conformidad con el cronograma y procedimiento establecido, la entidad Municipal con la asistencia virtual de los proponentes, dio apertura a la audiencia de "Adjudicación" a través de video conferencia en las instalaciones de la Alcaldía de Pereira.

Que durante el transcurso de la audiencia se presentó una (01) observación consistente en dar claridad sobre la puntuación final y estar habilitado en la parte jurídica para continuar en el proceso de adjudicación, dándose respuesta durante la misma audiencia, dejando claridad que fue error de la entidad, que queda corregido y habilitado.

Que seguidamente la entidad procede a realizar la descriptación del sobre N° 2, a fin de iniciar con la verificación y evaluación de las propuestas económicas.

Que una vez fue descriptado el sobre No.2, verificando la confidencialidad de los documentos aportados, la entidad realiza la verificación de los precios artificialmente bajos en las propuestas presentadas.

Que se publica por parte de la entidad informe de precios artificialmente bajos requiriendo a los proponentes que debían justificar estos valores en la plataforma SECOP II a través de mensaje público.

Que se reanuda la audiencia el día 14 de junio a las 10:00 de la mañana y se suspende nuevamente hasta las 10:45 de la mañana del día 14 de junio debido a que la Entidad continua realizando la verificación, análisis y consolidación del informe definitivo de justificación de los precios artificialmente bajos.

Que se publica el informe final de precios artificialmente bajos, quedando rechazados los proponentes PROPONENTE No. 5 S/G SAS, PROPONENTE No. 8 CONSTRUCTORA CIVILCOL SAS, PROPONENTE No. 11 NELSON MORENO, PROPONENTE No. 16 OLMEDA SAS, PROPONENTE No. 24 MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES SAS, PROPONENTE No. 35 CONSORCIO MUNDO NUEVO, PROPONENTE No. 38 JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA, ROPONENTE No. 49 CONSORCIO CORREDORES VIALES 2023.

Que se reanuda la audiencia el 14 de junio a las 10:45 am, comunicando a los proponentes que el método de evaluación a emplear es la MEDIA ARITMÉTICA BAJA, esto de acuerdo

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SMI-LP-202-2021, CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES COMPRENDIDOS ENTRE UTP, MUNDO NUEVO, LA BELLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL DEL CONVENIO 2315 DE 2020¿**

a lo establecido en el pliego de condiciones donde se mencionaba que este era seleccionado de acuerdo a la TRM vigente del 13 de junio de 2022 cuyo valor fue de 4.016,50 pesos.

Que, como resultado de lo anterior, el Delegado del Señor Alcalde, determina que el proponente que ocupa el primer orden de elegibilidad, es el proponente **No. 45**, cuyo oferente es **CONSORCIO LA FE**, Representado Legalmente por **LILIANA GOMEZ CANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 41.910.083 expedida en Armenia, Quindío, por un valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE, (\$ 865.876.180), y un plazo de CINCO (5) meses **quien CUMPLE** con todos los requisitos y condiciones solicitados en el pliego de condiciones, adjudicando entonces a este proponente el proceso de Licitación Pública SMI-LP-010-2022 cuyo objeto es **“REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES COMPRENDIDOS ENTRE UTP, MUNDO NUEVO, LA BELLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL DEL CONVENIO 2315 DE 2020”** por un valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE, (\$ 865.876.180) IVA INCLUIDO.

Que el presupuesto oficial de la entidad para esta Licitación Pública fue por un valor total de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS, (\$900.000.000)** y un plazo de cinco (5) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

Que el Municipio de Pereira cancelará el valor del contrato con ocasión al presente proceso de Licitación Pública con cargo al presupuesto de la actual vigencia según el siguiente CDP, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira:

<b>CDP No.</b>	<b>4359</b>
<b>Fecha</b>	<b>10/03/2022</b>
<b>Rubro</b>	2.3.2.02.02.005-2402094- 2020660010089
<b>Fondo</b>	824
<b>C.Costo</b>	1107

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SMI-LP-202-2021, CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES COMPRENDIDOS ENTRE UTP, MUNDO NUEVO, LA BELLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL DEL CONVENIO 2315 DE 2020¿**

**Valor en letras** **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.**

**Valor en números** **\$900.000.000,00**

**Total** **\$900.000.000,00**

Que, a través del proceso contractual derivado de esta adjudicación, la entidad procederá a realizar la ejecución de las obras estipuladas en el pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el Proceso de Licitación Pública No. SMI-LP-010- 2022, cuyo objeto es “REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES COMPRENDIDOS ENTRE UTP, MUNDO NUEVO, LA BELLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL DEL CONVENIO 2315 DE 2020”, AL PROPONENTE No. 45 **CONSORCIO LA FE**, representado Legalmente por LILIANA GOMEZ CANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.910.083 expedida en Armenia, Quindío, por un valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE, (\$ 865.876.180) IVA INCLUIDO**, con un plazo de cinco (5) meses, sin exceder la vigencia del 31 de Diciembre de 2022, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que el Municipio de Pereira cancelará el valor del contrato con ocasión al presente proceso de Licitación Pública con cargo al presupuesto de la actual vigencia según el siguiente CDP, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira

**CDP No.** **4359**  
**Fecha** **10/03/2022**  
**Rubro** **2.3.2.02.02.005-2402094-2020660010089**

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SMI-LP-202-2021, CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES COMPRENDIDOS ENTRE UTP, MUNDO NUEVO, LA BELLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL DEL CONVENIO 2315 DE 2020¿**

Fondo	824
C.Costo	1107
Valor en letras	NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.

Valor en números	\$900.000.000,00
Total	\$900.000.000,00

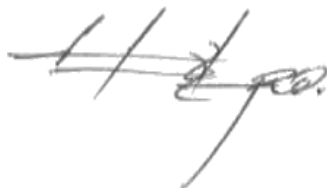
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución será notificada al proponentes favorecido de manera personal y se publicará en el Portal Único de Contratación - SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Pereira a los 28 días del mes de junio

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO**  
Secretario De Infraestructura  
**02459760161352-2141594-004897268**

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
No. SMI-LP-202-2021, CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y  
MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES COMPRENDIDOS ENTRE UTP,  
MUNDO NUEVO, LA BELLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL  
DEL CONVENIO 2315 DE 2020¿**

**Elaboró:** Redactor: Maria Victoria Gonzalez Cardenas / CONTRATISTA

**Revisó:** Anyeli Jaramillo Soto / CONTRATISTA

